

HORARIOS SEMANALES 24/25 - ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE CANTABRIA

Instrucciones de inicio de curso 2024-25 y Orden EDU/65/2010, modificada por la Orden EDU/9/2022 

JORNADA LABORAL SEMANAL DE 37,5 HORAS

30 horas de permanencia en el centro	24 lectivas	<ul style="list-style-type: none"> - Docencia directa, recreos vigilados, dedicación a cargos directivos, compensación por puesto itinerante o compartido, apoyo a la función directiva en centros rurales de especial dificultad (3 o 6). - Coordinación de ciclo en función del número de grupos: 1 hora para 2 o 3 grupos; 2 horas para 4, 5 o 6 grupos y 3 horas para 7 o más grupos. - Coordinaciones*: biblioteca (2-6), DTD** (3-12), interculturalidad (máximo 2 por la coordinación y 1 por cada 3 alumnos/as, con un máximo de 6 periodos), Programa Bilingüe (máximo 2 por la coordinación y 1 por maestro/a de idioma o DNL), responsable de igualdad (1-2), PIIE (3), responsable gestión de FSE (1-2, dependiendo del tipo de centro), coordinación de bienestar y protección (2-4, dependiendo del tipo de centro), coordinación de escuelas promotoras de salud (1 o 2 si acredita la formación específica), coordinación de internacionalización (1-2).
	6 complementarias	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a familias (1). - Reuniones de los equipos de ciclo, de los equipos docentes, de tutores y/o del claustro. - Programación de la actividad de aula y planificación y realización de actividades complementarias y, en su caso, extraescolares y recuperación de tiempo de coordinación y programación. - Asistencia a CCP, reuniones del plan de atención a la diversidad y reuniones del consejo escolar. - Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa. - Cualquier otra actividad establecida en la PGA.

Además de las 30 horas de permanencia en el centro, en la jornada laboral semanal se incluyen:

7,5 horas fuera del centro y de libre disposición para la preparación de actividades docentes, formación permanente o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

Los horarios del profesorado de PROA+, Educación inclusiva, unidades de orientación educativa, PT, AL, colegios rurales agrupados (CRA) y equipo directivo se configuran de diferente manera (ver Orden EDU/9/2022).

* La Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto (art. 31) indica que solo una vez cubiertas todas las necesidades curriculares y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla se computarán como periodos lectivos las horas asignadas a los coordinadores de los diferentes planes, programas y proyectos, con máximos establecidos en las instrucciones de inicio de curso. Para el curso 24-25 el máximo es de 6 periodos lectivos incluidas las horas de coordinación de ciclos.

** DTD (Dinamización de Tecnologías Digitales) sustituye a TIC y a DeCoDE y puede ser asumida por dos docentes que se repartirán las horas correspondientes.

- Con carácter general, las 24 h lectivas y la complementaria de recuperación de tiempo de coordinación y programación coincidirán con el horario lectivo del centro.
- Ningún periodo lectivo o complementario durará menos de media hora.

ADAPTACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL CENTRO A LAS JORNADAS PARCIALES

1/3	10 horas (8 lectivas + 2 complementarias)
1/2	15 horas (12 lectivas + 3 complementarias)
2/3	20 horas (16 lectivas + 4 complementarias)

COMPENSACIÓN DE HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO PARA EL PROFESORADO ITINERANTE O COMPARTIDO

DISTANCIA (Km/semana)	LECTIVAS	COMPLEMENTARIAS
Misma localidad	1	1
Hasta 40	3	0
Hasta 70	3	1
Hasta 120	4	1
Hasta 160	5	2
Más de 160	6	2



TRABAJO TELEMÁTICO

Los equipos directivos podrán establecer que se realicen de forma telemática (exclusiva o mixta) ciertas actividades no lectivas que no sean atención a alumnado, a familias ni sesiones de evaluación.

Más información en
942 37 00 34

anpe@anpecantabria.org

